



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000352 - 2009 - MPY/A

Yungay, 17 SET. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 00344-2009-MPY/A, de fecha 14 de Setiembre de 2009 y el Informe N° 569-2009-MPY/GDS/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680 y 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00344-2009-MPY/A, de fecha 14 de Setiembre de 2009, se resolvió aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de Insumos del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el año 2009 - II semestre;

Que, mediante Informe N° 569-2009-MPY/GDS/G, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la incorporación de otros datos sobre el Plan Anual de Adquisiciones de insumos del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, siendo conveniente para los intereses de la institución es necesario incorporar el cuadro detallado en el informe N° 569-2009-MPY/GDS/G en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00344-2009-MPY/A, de fecha 14 de setiembre de 2009;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00344-2009-MPY/A, de fecha 14 de setiembre de 2009, el anexo N° 01 adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 00344-2009-MPY/A, en todo su contenido.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento a los integrantes de la comisión el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGA

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE